



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0307-2021-GM/MPH.

Huacho, 06 de agosto de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0445-2020-GM/MPH de fecha 28 de octubre de 2021; el Informe N.º 0325-2021-SGFPI-MPH de fecha 09 de junio de 2021; el Proveído N.º 0471-2020-HMLB-GDYOT/MPH de fecha 06 de julio de 2021; el Proveído N.º 2133-2021-GM/MPH de fecha 12 de julio de 2021; el Informe Legal N.º 413-2021-GAJ-MPH de fecha 30 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- Que, El artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 164º, numeral 164.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prevé lo siguiente: "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil".

- Que, el artículo 140º del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aprobado por Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, prescribe lo siguiente:

"En caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando estas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente".

- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 445-2020-GM/MPH de fecha 28 de octubre de 2020; este despacho resolvió lo siguiente:

"(...)"

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR se proceda con la reconstrucción de los Expedientes Administrativos que dieron lugar a la emisión de los títulos de las propiedades ubicadas en la "Urbanización Popular Universitaria" de la Ciudad Satélite de Huacho de la Provincia de Huaura, según el siguiente cuadro de detalle:

CUADRO DE DETALLE N.º 01

N.º	NOMBRE	MZ.	LT.	N.º DE TÍTULO DE PROPIEDAD
01	RIOS PEREZ SIDRO JAVIER/TREJO LOPEZ MIRTHA	A	02	1161
02	RAMOS YOYERA SANTIAGO//FLORES ALCANTARA GLORIA	A	04	1163
03	PEÑA PANTOJA ENRIQUE//ESPIRITU CAMPOS YOLANDA	A	05	1166
04	DEUDOR GUILLERMO JESUS// MELO DEZA NORA	A	06	1164
05	CABANILLAS ZOCON MARIANO//IRIBARREN NATO MARIA	A	07	1165
06	SANCHEZ VARGAS SANTOS//GARCIA GUARDAMINO OLGA	A	08	1166
07	BRUNO ROMERO CARLOS // CHILET ANDAVISA SOLEDAD	A	17	1175
08	ESPINOZA BON FELIX//ESPINOZA LINO OLGA	B	01	1183
09	LINO ARRIETA ELOISA	B	02	1184
10	REYES MARIN MILTON //GIRALDO RAMIREZ ELSA	B	11	1192
11	MUÑOZ AREVALO NESTOR //CÁRDENAS VASQUEZ MERCEDES	B	13	1194
12	BARZOLA CASTRO CORNELIO	B	14	1195
13	LEDESMA SANTOS TEÓFILO	B	20	1199
14	DAVILA SOCLA TERESA	C	03	1203
15	REATEGUI VELA WALTER//INFANTES MALAVOSOY LIDIA	C	08	1208
16	OYOLA DÍAZ MARCO //SILVA MANRIQUE SUSANA	C	09	1209
17	GALVEZ TORRES EDWIN //RUBIO CASTRO SUSANA	C	10	1210
18	RAMIREZ QUINECHE OSCAR	C	17	1217



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0307-2021-GM/MPH.

19	PERALTA AGUILAR LUIS	D	01	1224
20	INCHI MILMA JORGE LUIS	D	02	1225
21	TRUJILLO MUCHAYPIÑA ROMULO // RIVERA ALEGRE CARMEN	D	03	1226
22	JARA ROMERO MERCEDES	D	06	1229
23	SOLANO ARMAS TIMOTEO	D	14	1235

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR todos los actuados a la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad Informal de esta entidad edil y asimismo ENCARGAR a dicha Sub Gerencia, la recopilación de todos los documentos y acciones complementarias que se requieran para culminar el proceso de reconstrucción de los Expedientes Administrativos, que dieron lugar a la emisión de los títulos de las propiedades ubicadas en la "Urbanización Popular Universitaria" de la Ciudad Satélite de Huacho de la Provincia de Huaura, indicadas el cuadro detalle N.º 01 del presente acto resolutorio; en un plazo de treinta (30) días calendarios, ello bajo responsabilidad funcional. (...).

- Que, mediante Informe N.º 325-2021-SGFPI-MPH de fecha 07 de junio del 2021; la Sub Gerencia de Formalización de Propiedad Informal remite los documentos y actos complementarios que se requieren para culminar el proceso de reconstrucción de los expedientes administrativos, que dieron emisión de los títulos de las propiedades ubicados en la Urbanización Popular "UNIVERSITARIA";
- Que, mediante Proveedor N.º 0471-2020-HMLB-GDYOT/MPH de fecha 06 de julio de 2021; la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial remite los actuados para culminar el proceso de reconstrucción de los expedientes administrativos que dieron emisión de los títulos de las propiedades ubicados en la Urbanización Popular "UNIVERSITARIA".
- Que, mediante Informe Legal N.º 413-2021-GAJ-GAJ-MPH de fecha 30 de julio de 2021; la Gerencia de Asesoría Jurídica procede evaluar los actuados sobre la causa, opinando que corresponde a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutorio que DECLARE RECONSTRUIDO los expedientes administrativos que dieron lugar a la emisión de los títulos de propiedades ubicadas en la "Urbanización Popular Universitaria".

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY Nº 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 00072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL Nº 0073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la CONCLUSIÓN DE RECONSTRUCCIÓN de los Expedientes Administrativos que dieron lugar a la emisión de los títulos de propiedades ubicadas en la "Urbanización Popular Universitaria", descritos en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 445-2020-GM/MPH de fecha 28 de octubre de 2020, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente acto resolutorio y actuados génesis de la misma a la Sub Gerencia de Formalización de Propiedad Informal de esta entidad edil, a fin que prosiga con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGASE a la Sub Gerencia Tramite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

 Abg. Jorge Javier Miranda García
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA
 ARCHIVO.